

APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE
INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 3199

SANTIAGO, 29 DIC 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTIVAS; el Acuerdo 138-15, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**CORRIDA FAMILIAR QUILICURA 2015**"; la Resolución Exenta Nº 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta Nº 1864, de 24 de julio de 2015, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum Nº 1600, de 27 de noviembre de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 1864, de 24 de julio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **COMITÉ DE VIVIENDA LOS ADOBES**, para la ejecución de la actividad de deportes denominada "**CORRIDA FAMILIAR QUILICURA 2015**";

2º.- Que, mediante carta ingresada a este Servicio de fecha 16 de noviembre de 2015 el Comité de Vivienda Los Adobes, solicita prórroga del convenio de transferencia suscrito con este Servicio.

3º.- Que, por Memorándum Nº 1600, de 27 de noviembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 30 de abril de 2016.

15673960



RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 14 de diciembre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y el Comité de Vivienda Los Adobes, para la ejecución de la actividad de deportes denominada **“CORRIDA FAMILIAR QUILICURA 2015”**, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 14 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **COMITÉ DE VIVIENDA LOS ADOBES**, RUT **65.044.747-6**, representada por doña **VICTORIA PEREZ URBINA**, RUT **8.312.931-K**, ambos domiciliados en Estadio San Carlos de Apoquindo N°121, de la comuna de Quilicura, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el Comité de Vivienda Los Adobes, en el marco del Concurso 6% FNDP de Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de deportes denominada **“CORRIDA FAMILIAR QUILICURA 2015”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1864, de 24 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1600, de 27 de noviembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 30 de abril de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos a la agrupación, firma de convenio y entrega de financiamiento, haciendo difícil poder ejecutar el proyecto a fines del presente año, considerando además que la organización vio retrasada la tramitación del certificado de vigencia, todo lo anterior, corroborado por carta del Comité de Vivienda Los Adobes ingresada a este Servicio con fecha 16 de noviembre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimer a del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **30 de abril de 2016”**.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **COMITÉ DE VIVIENDA LOS ADOBES** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **VICTORIA PEREZ URBINA**. Lo anterior, consta en Certificado de Vigencia de fecha 23 de junio de 2015, emitido por el Secretario Municipal de Quilicura.

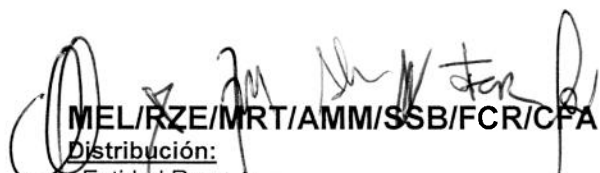
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

(Firmas: Victoria Peres Urbina /Representante Legal / Comité de Vivienda Los Adobes // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



MEL/RZE/MRT/AMM/SSB/FCR/CFA
Distribución:
- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina De Partes.

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 14 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **COMITÉ DE VIVIENDA LOS ADOBES**, RUT **65.044.747-6**, representada por doña **VICTORIA PEREZ URBINA**, RUT **8.312.931-K**, ambos domiciliados en Estadio San Carlos de Apoquindo N°121, de la comuna de Quilicura, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el Comité de Vivienda Los Adobes, en el marco del Concurso 6% FNDR de Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de deportes denominada **“CORRIDA FAMILIAR QUILICURA 2015”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1864, de 24 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1600, de 27 de noviembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 30 de abril de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos a la agrupación, firma de convenio y entrega de financiamiento, haciendo difícil poder ejecutar el proyecto a fines del presente año, considerando además que la organización vio retrasada la tramitación del certificado de vigencia, todo lo anterior, corroborado por carta del Comité de Vivienda Los Adobes ingresada a este Servicio con fecha 16 de noviembre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **30 de abril de 2016”**.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



Se deja constancia que la **COMITÉ DE VIVIENDA LOS ADOBES** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **VICTORIA PEREZ URBINA**. Lo anterior, consta en Certificado de Vigencia de fecha 23 de junio de 2015, emitido por el Secretario Municipal de Quilicura.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



VICTORIA PEREZ URBINA
REPRESENTANTE LEGAL
COMITÉ DE VIVIENDA LOS ADOBES



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



MEL/RZE/MRT/AMM/SSB/FCR/CFA

